



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes aspectos referidos al Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros:


- 1.1. Corte de boletos discriminados por mes durante el período 01/01/13 al 31/07/13;
- 1.2. Subsidios nacionales y provinciales recibidos por la Empresa Autobuses Santa Fe SRL, discriminado por mes, durante el mismo período;
- 1.3. Remitir, a este Concejo, las Estructuras de Costos de la empresa, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del Contrato registrado bajo el Número 7049, de fecha 13 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 264 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013.-

mi



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Darían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA